



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Medellín, 19 de septiembre 2018

Señora
GLORIA MARIA CASTAÑEDA CLAVIJO
Directora
Instituto Universitario de Educación Física
Universidad de Antioquia

Referencia Invitación Pública No. IUFF-044-2018

Objeto "Ejecutar la obra civil, hidrosanitaria y eléctrica para la adecuación de la planta física del Instituto Universitario de Educación Física localizado en Ciudadela Robledo, bloque 45, piso 1 de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con a las especificaciones técnicas y cantidades de obra"

Asunto Evaluación Propuestas

Respetada doctora Gloria María:

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados mediante oficio del 23 de julio de 2018, presentamos a Usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 14 del acuerdo superior 419 del 29 de abril de 2014 y los artículos 27, 28 y 33 de la resolución Rectoral 39475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 19 de febrero de 2018 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 30 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

El 28 de febrero de 2018 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000441868 por valor de \$267.753.006, el cual fue actualizado el 06 de junio de 2018 con el número 1000478902 por valor de \$267.753.006.

MJO

El 26 de julio de 2018 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.

El 03 de agosto de 2018, a las 10:00 A.M. se realizó una visita técnica Ciudadela Robledo ubicada entre carreras 75 y 76 y calles 65 y 73. Bloque 45 piso 1, Medellín, Antioquia; a la cual asistieron cuatro proponentes.

El 21 de agosto de 2018, a las 09:30 am, se cerró la invitación y se recibieron siete Propuestas Comerciales de tres de personas naturales y cuatro de personas jurídicas, así:

Tabla #1

N°	RADICADO	HORA DE RECIBIDO	PROPONENTES
1	2018015737	9:00:17	CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S
2	2018015738	9:01:09	KA S.A
3	2018015739	9:02:01	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN
4	2018015741	9:12:51	INGEOMEGA S.A
5	2018015742	9:22:25	BETEL INGENIEROS S.A.S
6	2018015743	9:27:46	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO
7	2018015744	9:27:58	LINA MARCELA ALFONSO NARANJO

2. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes

De conformidad con el informe presentado por la unidad de apoyo jurídico de la Universidad de Antioquia, se requirió para subsanar componentes comerciales.



2.1 Requisitos comerciales: Se revisó y verifico el cumplimiento, por parte de los proponentes los requisitos comerciales solicitados en la invitación a cotizar.

Encontrando que:

1. Los siguientes proponentes no entregaron la póliza de seriedad de la oferta:
 - a. BETEL INGENIEROS S.A.S
 - b. JUAN CARLOS SIERRA BOTERO
 - c. LINA MARCELA ALFONSO NARANJO
2. La empresa CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S, entrego la póliza de seriedad de la oferta por un valor menor al 10% del presupuesto oficial.

Se requirió a los proponentes anteriores para subsanar este requisito, de acuerdo al numeral 5 del pliego de condiciones: *"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA COMERCIAL: Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de UN (1) mes, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza "*

Todos los proponentes enviaron el documento requerido, los cuales fueron revisados por la unidad de apoyo jurídico, emitiendo el siguiente concepto:

No cumple con la exigencia contenida en el pliego de condiciones, toda vez que su vigencia no inicia a partir de la fecha de la invitación (21 de agosto de 2018).

Por lo anterior y toda vez que el artículo 1045 del código de comercio contempla el riesgo asegurable como uno de los elementos esenciales del contrato de seguro y que "...en defecto de cualquiera de estos elementos, el contrato de seguro no producirá efecto alguno", que a su vez el artículo 1054, ibídem, define el riesgo asegurable como "...el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario y cuya realización da origen a la obligación del asegurador..." ello implica que las pólizas aportadas no subsanan el requisito exigido por la invitación por cuanto al expedirse esta con vigencia retroactiva, el contrato de seguro es ineficaz, porque carece de uno de sus elementos esenciales, que es el riesgo asegurable, toda vez que durante el lapso de la vigencia correspondiente a dicha retroactividad, no se puede establecer la existencia de riesgo asegurable con las condiciones exigidas por la Institución, que la garantía de la seriedad de la oferta debía estar vigente, desde la presentación de la oferta y su valor debía ser de por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial.

MJC

En consecuencia, de lo anterior, estas propuestas no cumplen con el requisito comercial exigido.

2.2 Requisitos de experiencia: La Universidad estableció como tales los siguientes:

Se les solicitó a los proponentes que certifiquen la experiencia anexando en forma física CINCO (5) certificados de contratos liquidados que dentro su objeto o alcance incluyan Obra civil, eléctrica e hidrosanitaria para obras o adecuaciones que tengan relación con el objeto de la invitación y que al dividir la sumatoria de los contratos solicitados por el presupuesto oficial total del contrato expresado en SMMLV, el resultado de este sea mayor a tres punto cinco (3.5).

Experiencia general > 3.5: calculada así:

$$\frac{\sum (\text{Del valor total de hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados})}{\text{Valor del presupuesto total oficial en SMLMV 2018}} > 3.5$$

Todos los proponentes cumplieron con este requisito.

2.3 Requisitos de capacidad financiera

Se les solicitó a los proponentes que debían tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla #2

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez (Razón Corriente)	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor 3.0
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total * 100	Menor o igual al 60%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.5 veces el presupuesto oficial

En la evaluación de este requisito, se encontró:

- La empresa INGEOMEGA S.A.S, NO CUMPLE con el índice de liquidez por estar por debajo del margen solicitado.
- La empresa BETEL INGENIEROS S.A.S, NO CUMPLE con el indicador capital de trabajo, por estar por debajo del margen solicitado.
- La oferente LINA ALFONSO NARANJO, NO CUMPLE con el indicador capital de trabajo, por estar por debajo del margen solicitado.



Las Propuestas rechazadas de acuerdo con los requisitos de participación y el numeral 13 de la invitación son:

1. Se rechaza la propuesta económica del proponente BETEL INGENIEROS S.A.S, por:
 - No cumplir con el requisito comercial 4.4, numeral 3 (*"Tener una vigencia mínima de TREINTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término"*).
 - Por estar por debajo del margen solicitado en el indicador del capital de trabajo.
2. Se rechaza la propuesta económica del proponente JUAN CARLOS SIERRA BOTERO, No cumplir con el requisito comercial 4.4, numeral 3 (*"Tener una vigencia mínima de TREINTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término"*).
3. Se rechaza la propuesta económica de la proponente LINA MARCELA ALFONSO NARANJO, por:
 - No cumplir con el requisito comercial 4.4, numeral 3 (*"Tener una vigencia mínima de TREINTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término"*).
 - Por estar por debajo del margen solicitado en el indicador del capital de trabajo.
4. Se rechaza la propuesta económica del proponente CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S, No cumplir con el requisito comercial 4.4, numeral 3 (*"Tener una vigencia mínima de TREINTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso que no se pueda adjudicar en dicho término"*). -
5. Se rechaza la propuesta económica del proponente INGEOMEGA S.A.S, por estar por debajo del margen solicitado en el indicador del índice de liquidez.

De acuerdo con lo anterior los proponentes que cumplen todos los requisitos habilitantes y económicos son: KA S.A, GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON.

3. Evaluación de Condiciones Económicas

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la invitación se tiene el siguiente resultado: MJO



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría Administrativa

TRM vigente el Viernes 24 de Agosto del 2018

▲ \$ 2,980.64

El y M. Nro. 44.2018, una Pesos 04 y Seisenta y Cuatro Centavos

	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	Invitación Pública N° IUEF-044-2018
OBJETO: Ejecutar la obra civil, hidrosanitaria y eléctrica para la adecuación de la planta física del Instituto Universitario de Educación Física localizado en Ciudadela Robledo, bloque 45, piso 1 de la Universidad de Antioquia, por precios unitarios no reajustables, conforme con a las especificaciones técnicas y cantidades de obra	
EVALUACIÓN ECONÓMICA - DEFINICIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE P11	

TRM	
TRM día siguiente	2980,64
Fecha	24/08/2018

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM			
2	Media aritmética alta		256.503.074,25

Presupuesto Total	267.744.029
Cantidad de propuestas (n)	2

<small>*Habilitado. Nitro habilitado</small>						
Nro	NOMBRE OFERENTE	ESTADO*	VALOR TOTAL	PUNTAJE	ORDEN	OBSERVACIONES CON RESPECTO A PROPUESTA ECONÓMICA
1	CONSTRUCCIONES MACRO S A S	NH				
2	KA S A	H	257.220.944,04	91,67	2	
1	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN INGENIEROS S A	H	254.160.095,06	91,17	1	
	BE TEL INGENIEROS S A S	NH				
	JUAN CARLOS SIERRA BOTERO	NH				
	LINA MARCELA ALFONSO NARANJO	NH				

para visualizar la evaluación remitirse al archivo en Excel (Evaluación Invitación Pública A Cotizar No. IUEF-044-2018).

CONCLUSIONES

1º) Se recibieron SIETE (7) propuestas comerciales, tres de personas naturales y cuatro de personas jurídicas.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

2º) Se rechazaron las propuestas comerciales de BETEL INGENIEROS S.A.S, JUAN CARLOS SIERRA BOTERO, LINA MARCELA ALFONSO NARANJO, CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S, INGEOMEGA S.A.S debido a que no cumplen con todos los requisitos comerciales y técnicos, presentan causales de rechazo.

3º) Las propuestas comerciales habilitadas para la evaluación económica son: KA S.A Y GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON.

4º) Realizada la evaluación, la propuesta comercial que obtiene el primer puesto es, GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON, quien obtuvo 99.17 puntos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de obra con este proponente.

Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a las proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.

5º) Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

1. Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 06 de junio de 2018 con número 1000478902 por valor de \$267.753.006.
3. Siete (7) propuestas comerciales.
4. Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
5. Revisión de requisitos jurídicos, financieros, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel)
6. Evaluación jurídica

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

LUZ MARLENY JIMÉNEZ CARDONA
Ingeniera Civil
División de Infraestructura Física

NATALIA GARZÓN ARREONDO
Arquitecta
División de Infraestructura Física

